

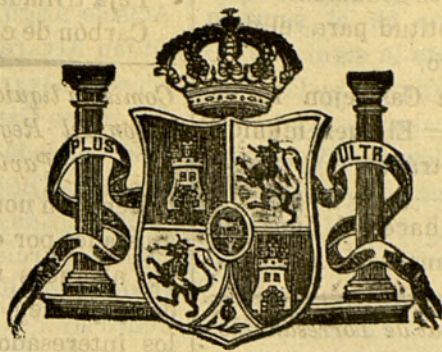
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. . . 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. . . 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 241.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 29 de Mayo de 1903.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Santaolalla, Dorao, Zumárraga, Chico y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 27 del actual, participando que en la subasta celebrada en Gumiel del Mercado en el día 16 del corriente para la venta de los árboles descortezados de la carretera de Oquillas á La Horra se adjudicó el remate á D. Alejandro Calvo, vecino del citado pueblo de Gumiel del Mercado, como mejor postor, en la cantidad de 134 pesetas, importe de la tasación; y la Comisión acuerda que el D. Alejandro Calvo ingrese en la Depositaria provincial las 134 pesetas.

Examinada la cuenta que ha remitido el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Santander, importante 801'90 pesetas, de los gastos causados en el Hospital de aquella ciudad desde el 30 de Diciembre de 1901 hasta el 7 de Abril último por el demente Vicente Gallo Diego, natural de Escalada, y de los originados con motivo de su conducción al manicomio de Santa Agueda: la Comisión acuerda aprobar la cuenta mencionada y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia

trasladando otra del Alcalde de Oña en que manifiesta que, según informes que ha adquirido, el presunto demente Pedro Arnaiz Mata no tiene padres, y si dos hermanos en Salas de Bureba, á los que no se les reconocen en aquel municipio ninguna clase de riqueza, así como tampoco á sus finados padres: la Comisión acuerda que se abonen á la Diputación provincial de Lérida las estancias que haya causado el expresado demente en la Casa de Misericordia de aquella Capital y que se comunique este acuerdo á la Comisión provincial de Lérida para que disponga la conducción del mismo al manicomio de Zaragoza.

Vista la instancia elevada al señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 7 del actual, por D. Vicente Garrido Garcia, Cura propio de Villafria, que la expresada Autoridad ha remitido á informe de esta Corporación, en la que el referido D. Vicente expone: que en el día 6, también del actual, le fué ordenado por el Alcalde de aquella localidad que en el término de 24 horas procediera á quitar una cadena colocada en los guarda-cantones de la carretera de Madrid á Irún, junto á la Iglesia del indicado pueblo, y que de no hacerlo así le impondría la multa de dos escudos, fundándose para ello en la prohibición que hace el Reglamento para la conservación de las carreteras de que se pongan obstáculos en las travesías de los pueblos, y además en el peligro que con dicha cadena existe para los niños que de continuo se hallan colgados en ella: la Comisión, teniendo en cuenta que la carretera general de Madrid á Irún es una de las que se hallan á cargo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y que por tanto se conserva la misma con fondos del Estado, acuerda que se diga al Sr. Gobernador civil de la provincia que el Sr. Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la misma es quien con mayor conocimiento de causa podrá informar.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comisión acuerda conceder á D. Remigio Arribas Moreno, vecino de Los Ausines, la autorización que solicita en su instancia, fechada en 20 de Abril último, para extraer piedra de la cantera de aquel pueblo, contigua á la carretera en construcción de Burgos á Barbadillo del Pez.

Vista la instancia elevada á esta Corporación, con fecha 16 de Febrero último, por D. Faustino Casin Ortega, vecino de Pedrosa de Duero, solicitando autorización para construir una tejera en jurisdicción de aquel pueblo donde llaman el Portillo, á menor distancia de 25 metros de la carretera provincial de Roa á Encinas, en el kilómetro 7: la Comisión acuerda conceder al D. Faustino la autorización expresada.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafraña Montes de Oca, de que es contratista D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Pampliega, por la cantidad de 1890 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante la cantidad de 1890 pesetas.

Examinada el acta de la subasta verificada en esta capital en el día 20 de este mes y su hora de las once para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación durante el presente año de las carreteras provinciales de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, de Pradoluengo á Ibeas de Juarros y de Burgos por Arroyal á La Pinza: la Comisión acuerda declarar la validez del

remate y adjudicar definitivamente el servicio á los sujetos siguientes: A D. Rafael Santa Maria Bravo, vecino de esta Ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros por la cantidad de 6.175 pesetas 96 céntimos, y á D. Pascual de la Iglesia Velasco, vecino de Arroyal, el mismo servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos por dicho Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 3460 pesetas. Así bien acuerda que se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones anteriores para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á Las Ventas de Armentia por no haberse presentado licitador alguno, señalándose el día 10 de Julio próximo para que tenga lugar el nuevo remate y su hora de las once y designar al Sr. Diputado D. Victorino del Val para que asista al acto en representación de la Excm. Diputación provincial.

Examinada el acta de subasta verificada en esta Capital en el día 20 de este mes y su hora de las doce para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación durante el presente año de las carreteras de Burgos á Barbadillo del Pez y de Salas de los Infantes al límite de esta provincia: la Comisión acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente á D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos, el servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, por la cantidad de 6974 pesetas.

Visto el recurso interpuesto por D. Calixto de Osuna, vecino de Las Rebolledas, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que le declaró responsable de 135'87

pesetas á consecuencia de descubiertos de las cuentas municipales de los años 1877 á 1879: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del próximo mes de Junio el día 1.º y su hora de las diecisiete.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 29 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Nicolás López y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 4 de Agosto de 1903, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargos del de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. José Pérez Uralde, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y vecino de esta población, con D. Leoncio Tojal Brea, su convecino, en los que han sido Procurador y Abogado del primero D. Juan Pérez Diez y D. Francisco de Soto, estando el demandado en rebeldía, habiendo sido también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que al D. José se le declare pobre para litigar con el D. Leoncio.

Parte dispositiva. — Fallo: que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la misma, debo declarar y declaro pobre para litigar en la demanda que intenta promover contra D. Leoncio Tojal Brea, de esta vecindad, á D. José Pérez Uralde, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio V. Dato.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 4 de Agosto de 1903, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 17 de Agosto de 1903.—Ante mí, Nicolás López. V.º B.º—Octavio Dato.

Reinosa.

D. Vicente Martínez Conde, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido,

Certifico: Que en el sumario que se dirá, consta la siguiente

Requisitoria original.—D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido.

—Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Fermin y Modesto Lucio Garrido, de ignorado paradero, aunque se cree deban hallarse en Burgos ó su provincia, á la siega, de 24 y 21 años de edad, respectivamente, hijos de Valentin y Lucía, naturales de Polientes, de este partido, para que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín de esta provincia, Burgos ó Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencia de emplazamiento acordada en el sumario que contra los mismos y otros se sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las autoridades é interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición de los expresados Fermin y Modesto Lucio Garrido, cuya prisión se halla decretada. — Dada en Reinosa á 17 de Agosto de 1903. — Santiago de la Escalera.—El Secretario, Vicente M. Conde.

Lo inserto es conforme á su original. Y para que conste, lo firmo en Reinosa á 17 de Agosto de 1903. — Vicente M. Conde.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla tercera del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1904.

Partido judicial de Villarcayo.

Cabezas de familia.

D. José Rojo González, Villarcayo.
Pedro Sainz Rozas Vallejo, id.
Luciano Camero Domingo, id.
Manuel Saez López, id.
Antonio Angulo Martínez, id.
Orestes Linares García, id.
Gerónimo Castillo Vecino, id.
Gorgonio Rubio Castillo, id.
Bernabé Alonso Moral, Aforados de Moneo.
Lázaro Cámara Goya, id.
Rufino Bravo Relloso, id.
Julian Gómez Ortiz, id.
Francisco López Vivanco, id.

Cayetano López Martínez, id.
Fermin Antoniano Orive, Aldeas de Medina.
Teodoro Antoniano Pereda, id.
Acisclo Angulo Vesga, id.
Julian Alvarez Llarena, id.
Nicasio Alvarez Serna, id.
Gerónimo Cámara Ortiz, id.
José Condado Condado, id.
Santiago Diez Andino, id.
León Fernández Fernández, id.
Calixto García Angulo, id.
Juan Antón Robledo, Berberana.
Pedro Guinea Martínez, id.
Juan Gómez Montejo, id.
Victoriano Alonso Alonso, Bocos.
Toribio Alonso Alonso, id.
Román Fernández López, id.
Andrés Alonso Torre, Castilla la Vieja.
Cipriano Alvarez Fernández, id.
Eugenio Andino Sainz, id.
Eusebio Bravo González, id.
Castor Cárcamo González, id.
Narciso Condado López, id.
Sinesio Condado Pereda, id.
Simón Díaz Mazón, id.
Victor Díaz Mazón, id.
Julian Diez Martínez, id.
Juan Diez Peña, id.
Ignacio Diez Sainz, id.
Julián Fernández González, id.
Tomás Fernández Incinillas, id.
Angel Gallo López, id.
Pedro Gallo López, id.
Pedro García Diez, id.
Román García González, id.
Antonino Alonso Pozo, Cuesta-Urria.
Juan García Sainz, id.
Tomás Ortiz Marañón, id.
Simón López Celada, id.
Victoriano González Vadillo, id.
Gorgonio Ortiz López, id.
Antonio García López, id.
Antonio González Maeso, id.
Julian Alonso López, id.
Aniceto García Fernández, id.
Pedro Ortiz Presa, id.
Benito López y López, id.
Julian Alvarez García, Junta de la Cerca.
Mauricio Fernández Isla, id.
Angel Fernández Llarena, id.
Tomás González Muga, id.
Rafael Hierro Molinero, id.
Ruperto López Relloso, id.
Pablo Alcorta García, Espinosa de los Monteros.
Ceferino Arana López, id.
Manuel Baranda Llarena, id.
Tomás Caballero Ogazón, id.
Francisco Ezquerria González, id.
Eustasio Fernández Ladrero, id.
Hermenegildo Fernández Gómez, idem.
Leandro Fernández Baranda, id.
Marcos García Diego, id.
Plácido Garaita Garayartava, id.
Hilario Gutiérrez Zorrilla, id.
Eugenio Gutiérrez Solana, id.
Juan López Vallejo, id.
José Lavin Madrazo, id.
Manuel López Pereda, id.
Valentin Maza Gómez, id.
Luis Martínez Barquin, id.
Antonio Martínez Barquin, id.
Macario Martínez Solana, id.
Constantino Martínez Solana, id.

Hipólito Mazón y Sainz Maza, id.
Eleuterio Muga Rueda, id.
Juan Blanco Pereda, Junta de Oteo.
Isidro Calleja Hierro, id.
Leopoldo Castresana, id.
Román Díaz Muga, id.
Martín Díaz Muga, id.
Francisco Gauna García, id.
Vicente Gauna Salazar, id.
Pedro Bueno Fernández, Manzanedo.
Pedro Varona Serna, id.
Lucas Ruiz y Ruiz, id.
Gregorio González Martínez, id.
Leoncio Peña González, id.
Joaquín Angulo Zarrilla, Montija.
Juan Baranda Martínez, id.
Prudencio Baranda Ballesteros, id.
Enrique Baró Oteo, id.
Manuel Barquin Pérez, id.
Celestino Cano Baranda, id.
Basilio Calera Ortiz, id.
Federico Echevarria Torre, id.
José Fernández Angulo, id.
Iñigo Fernández Rivera, id.
Modesto Galaz Gomez, id.
Eugenio Gómez Baranda, id.
Pascual Lopez Cano, id.
Nicolás López Angulo, id.
Anselmo Arribas Diez, Medina de Pomar.
Dionisio Aguilar Martínez, id.
Miguel Alonso Fernández, id.
Aurelio Alday Lopez, id.
Andrés Condado Cortés, id.
Dionisio Condado Cortés, id.
Domingo López Carriazo, id.
Apolinar Cerro Zorrilla, id.
Antonio Fernández Rojo, id.
Nicolás Fernández Rojo, id.
Juan Fernandez Andino, id.
Teodoro Fernández Roldan, id.
Blas Gómez Marañón, id.
Arturo Gárate Rosales, id.
Simón Celada Alonso, Puentedey.
Manuel López Sainz, id.
Claudio López Hernández, id.
Luciano Angulo Salazar, Rio de Losa.
Alvaro Alcorta García, id.
Tomás Cereceda Ortega, id.
Hipólito Cantón Calle, id.
Lucas Cereceda Villate, San Martín de Losa.
Hipólito Díaz Muga, id.
Isidoro Gómez Salazar, id.
Marcos Aja Aja, San Zadornil.
Domingo Vadillo Villamor, id.
Julian Cotorro Pereda, Sotoscueva.
Ramón Elosegui Ruiz, id.
Aquilino Ezquerria Fernández, id.
Felipe Fernández Llarena, id.
Apulio Fernández Ruiz, id.
Pedro Gómez Gómez, id.
Cipriano González Fernández, id.
Marcelino Gómez Gómez, id.
Aniceto Gómez Peña, id.
Eusebio Gómez Ruiz, id.
Pedro García Ruiz, id.
Rafael González Guerra, id.
Juan Alonso Mardones, Traslaloma.
Juan Antuñano Baranda, id.
Benito Baranda Ezquerria, id.
Miguel Baranda Robredo, id.
Matías Corral Torre, id.
Cosme Corral y Corral, id.
Hermenegildo Ezquerria Velasco, idem.

Narciso Garcia Villasante, id.
Santos Angulo Salazar, Tobalina.
Manuel Alaña Fernández, id.
Francisco Barredo Garcia, id.
Victoriano Barredo Gómez, id.
Segundo Barredo Garcia, id.
Martin Cadiñanos Fernández, id.
Avelino Castillo Fernández, id.
Blas Castro Velez, id.
Maximino Fernández Garcia, id.
Juan González Angulo, id.
Plácido Garcia Alonso, id.
José Herran Oteo, id.
Bonifacio Orúe González, id.
Heleodoro Oteo Garcia, id.
Dionisio Ochoa Castillo, id.
Basilio Peña Fernández, id.
Dionisio Saiz Ortiz, id.
Juan Saiz Quintanilla, id.
Cándido Val Ortiz, id.
Julian Vesga Vesga, id.
Victoriano Arciniega Garcia, Trespaderne.
Martin Alonso Cuezva, id.
Florencio Barredo González, id.
Santiago Vesga Angulo, id.
Agapito Fernández Salazar, id.
Toribio Fuente Fuente, id.
Damián Gómez Alonso, id.
Ciriaco Garcia Vicente, id.
Cándido Aliende Gómez, La Sierrilla de Tobalina.
Marcelino Blanco Garcia, id.
Eustaquio Cantera Herran, id.
Dionisio Arce González, Valdivielso
Manuel Alcalde y Alcalde, id.
Pedro Alcalde Alcalde, id.
Florencio Garcia Diez, id.
Andrés Gómez Alonso, id.
Gregorio Garcia Alonso, id.
Agustin López Linares, id.
Saturnino Moral Aguirre, id.
Vicente Ruiz y Ruiz, id.

Capacidades.

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.
Faustino Ruiz Bravo, id.
Juan Alonso de Porres, id.
José Peña Martínez, id.
Hilario Galaz Gallo, id.
Blas Ruiz López, id.
Ezequiel Alonso Moral, Aforados de Moneo.
Hipólito Río Cámara, id.
Gregorio Río Mardones, id.
Francisco Fernández Huidobro, Aldeas de Medina.
Facundo Mardones Oteo, id.
Benito Quintanilla Pérez, id.
Martin Rueda Garcia, id.
Matias Arberas Mendoza, Berberana.
Pedro Montoya Pinedo, id.
Ciriaco Fernández Pereda, Bocos.
Prudencio Fernández Fernández, Castilla la Vieja.
Pedro Garcia Garcia, id.
Claudio Garcia Zorrilla, id.
Apolinar Gómez González, id.
Aquilino González Guerra, id.
Dionisio Martínez Presa, id.
Bernabé Martínez Rojo, id.
Vicente Martínez Rojo, id.
Lorenzo Pereda Pereda, id.
Abelardo Rámila Sainz, id.
Donato Rueda González, id.
Pedro Varona González, id.
Eugenio Vivanco López, id.

Demetrio Isla Ortega, id.
Juan Salazar Extramiana, Cuesta-Urria.
Baltasar Saiz Castro, id.
José Garcia Zamora, id.
Vicente Ruiz Fuente, id.
José Garcia Fernández, id.
Blas Alvarez Garcia, Junta de la Cerca.
Isabelino Ortega Robredo, id.
Andrés Arroyo Martínez, Espinosa de los Monteros.
Gerónimo Escudero Cano, id.
José Gutiérrez Marcos, id.
Jorge Laso Sainz Maza, id.
Lorenzo Gutiérrez Solana, id.
Gregorio López Pereda, id.
Manuel López Alonso, id.
Gabino Martínez Abascal, id.
Victoriano Madrazo Fernández, id.
Diego Martínez Gómez, id.
Segundo Quintanilla Zamora, id.
Rafael Cámara Arce, Junta de Oteo.
Tomás Ortiz Varanda, id.
Pedro Perea Berganza, id.
Ignacio Robredo González, id.
Adrián Villaluenga Brizuela, id.
Manuel Villamor Cámara, id.
Julián Rabanado Sainz, Valle de Manzanado.
Juan Varona Serna, id.
Sebastián Bueno Fernández, id.
Pedro Sainz Varona, id.
Felix Varanda Pereda, Montija.
Felipe Varanda Ezquerro, id.
Eusebio Corral Leciñana, id.
Mariano Cobo Varanda, id.
Nicolas Corral Leciñana, id.
Victor Fernández Rivera, id.
Manuel Preciado Tejada, id.
Angel Rebollo Rodriguez, id.
Gabino Ruiz Cotorro, id.
Valeriano Arnaiz Ezquerro, Medina de Pomar.
Ricardo Cárcamo Fernández, id.
Saturio Garcia González, id.
Felix Garcia Villate, id.
Agustin Martínez Solar, id.
Faustino Linaje Ruiz Cuevas, id.
Francisco Peña Alonso, id.
Zoilo Ruiz Cuevas, id.
Antonio Ruiz Huidobro, id.
Francisco Río Cámara, id.
José Salazar Ortiz, id.
Juan Torre Lucio, id.
Pantaleón Torre Bustamante, id.
Alejandro Zuñeda Ayuso, id.
Atanasio Gutiérrez Marañón, Puentedeuy.
Domingo Pereda López, id.
Juan Villamor Salazar, Río de Losa.
Dionisio Calleja Torre, San Martin de Losa.
Genaro Orive Guinea, id.
Francisco Salazar Ortega, id.
Manuel Salazar Salazar, San Zadornil.
Felipe Pinedo Ochoa, id.
Francisco Díaz Corral, Merindad de Sotocueva.
Ramón Sainz Garcia, id.
Policarpo Gutiérrez López, id.
Manuel Gómez Gómez, id.
José Llerena Pereda, id.
Pedro Pereda Alonso, id.
Bernabé Peña y Peña, id.
Felipe Novales Novales, id.
Agapito Angulo Garcia, Traslaloma.

Florencio Angulo Mazón, id.
Alejandro Cano Varanda, id.
Burgos 20 de Julio de 1903.—El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 4 del actual, el acuerdo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigentes de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual de 1903 el día 2 de Septiembre próximo en el local de este Palacio de Justicia á la hora que dicha Audiencia provincial señalare, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.»

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en la lista que se inserta á continuación.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Victorino Delgado González, Lerma.
Lorenzo Cristobal Barbadillo, id.
Tiburcio López Garcia, id.
Agustin Alonso Alcalde, Royales.
Segundo López Tordable, id.
Arcadio Alarcía Minguez, Santa Maria del Campo.
Emeterio Esteban Araus, id.
Antonio Vallejo Izquierdo, id.
Hipólito Labrador Gil, Quintanilla de la Mata.
Miguel Alamo Puente, Quintanilla del Coco.
Luciano Agustin Baños, Pinilla-Trasmonte.
Santos Santidrián Garcia, Cuevas de San Clemente.
Amancio Moreno Julián, Presencio.
Augusto González Cabañes, Tordomar.
Tomás Revilla Casado, Nebreda.
Mateo Pozo Garcia, Villoviado.
Silvio Campo Pampliega, Mahamud.
Elias Arlanzón Alonso, Madrigalejo.
Balbino Vallejo Porres, Mazuela.
Rosendo Bravo Miguel, Puente-dura.

Capacidades.

Carlos Angulo López, Fontioso.
Pedro Agustin Izquierdo, Pinilla.
Martin Arlanzón Lara, Madrigalejo.
Zacarias Hortigüela Gallo, Covarrubias.
Gregorio Lara Cuñado, Cogollos.
Ambrosio González Garcia, Cuevas.
Casto Quevedo Pampliega, Mahamud.
Paulino Bueno Garcia, Cuevas de San Clemente.
Cirilo Alonso Lozano, Quintanilla del Agua.
Ambrosio Moral Valgañón, id.
Manuel Alonso Arribas, Mecerreyes.
Nicasio Higuero Gutiérrez, Cabañes.
Ruperto Garcia Encinas, Nebreda.

Inocencio de la Peña Vallejo, Olmillos de Muñó.
Miguel de la Riva Abad, Puente-dura.
Sergio Bueno Pérez, Mazuela.

Cabezas de familia.

Juan Gonzalo Martinez, Burgos.
Nicolás Alvarez Alonso, id.
Damián Garcia Beato, id.
Juan Frutos Garcia, id.

Capacidades.

Angel Sevilla Ibañez, id.
Leoncio Grande Marañón, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 2 de Septiembre procedente del Juzgado de primera instancia de Lerma, seguida contra Celestino Gutiérrez y otro, sobre daños por medio de explosivos; otra señalada para el día 4, del propio Juzgado, seguida contra Gregorio Serrano Nuñez, por asesinato, y otra señalada para el día siguiente contra Aureliano Campo Ortega, sobre falsificación de un documento.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 12 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno, Manuel Abello.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estado Mayor.—Destinos.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllaveros de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente: 1.º Cabos de la Guardia civil, 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos, 3.º Guardias civiles de 1.ª, y 4.º y último, Guardias civiles de 2.ª

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Pri-

siones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de Castilla la Nueva. Quedará, por tanto, filiado aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, con una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de Castilla la Nueva, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Septiembre próximo.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.

Alcaldía de Quemada.

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, con el informe del regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Quemada 13 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Benigno González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos junto á Sasamón.

El de Gredilla la Polera respecto de las cuentas de 1901 y 1902.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las

reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Guadilla la Polera 14 de Agosto de 1903.—El Alcalde, P. O., Lucio Fernández.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Santa Maria del Campo 16 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Vicente Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda de la Sierra.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

El Ayuntamiento de esta villa, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1904, imponer 75 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 50 en igual cantidad de paja de cereales y 5 en igual cantidad de leña que se consuman en el distrito durante el expresado año.

Lo que se hace público con el fin de quien se crea perjudicado con dicho acuerdo, pueda reclamar dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expresado proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Padilla de Arriba 16 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Marciano Perez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Según me participa en el día de hoy el vecino de esta villa, en su barrio de Bárcenas, Anselmo Fernández Villasante, el día 3 de Noviembre último marchó de su casa domicilio, sin autorización paterna y sin que sepa qué rumbo tomó, su hija Isidora Fernández Barquin, de 18 años de edad, soltera, estatura regular, ojos blancos, cara redonda ancha, color sano y pelo rubio partido, viste traje de pellaca ó percal color verdoso; en la cabeza llevaba un pañuelo de percal á cuadros encarnado, calza zapato bajo, medias caseras de lana azul, mantón de algodón negro, su voz es un poco tosca-ronca y acento pasiego, va indocumentada, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, pues únicamente sabe que dos días después de su marcha

estuvo en el pueblo de Bercedo, Merindad de Montija.

En su virtud, ruego á las autoridades y agentes de la policía procedan á su busca y captura, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársela á su padre.

Espinosa de los Monteros 14 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

Comisión liquidadora del Regimiento Caballería de Pizarro, núm. 30.

Relación nominal de los individuos que, pertenecientes al expresado Regimiento, han sido ajustados y deben solicitar sus alcances de esta Comisión, lo mismo que los herederos de los fallecidos.

Anselmo Ochoa Garcia, Antonio Menchero Carrasco, Antonio Hermida Cambeiro, Antonio Barberá Minguez, Antonio Gonzalez Amador, Angel Cueto Santos, Angel López Sanchez, Benigno Gómez Alvarez, Ceferino Caba del Vall, Carlos Amador, Crispin Soca Pimentel, Domingo Cavada Pombo, Dámaso Enrich Pasot, Emilio Berrocal Aguilar, Eduardo Gil Galvez, Enrique Moreno Romero, Florencio Pascual Agulló, Francisco Castilla Pérez, Guillermo Garcia Piedra, Higinio Ramos Bustos, Ignacio Alvarez Diaz, José Martinez Escobar, Juan Fuster Turón, Joaquín Berengue Papiol, Joaquín Sanchez Castilla, José Fernández Alemany, José Redondo Carmona, Juan Ojeda Reina, Juan Bautista Expósito, Manuel Garcia Collado, Manuel Garcia Campuzano, Pedro Moreno Gil, Pedro Galera Garcia, Policarpo Rey Prada, Santiago Velázquez Muñoz, Santiago Pascual Coca, Sebastián Giménez Suárez y Vicente Carballo Sanchez.

Fallecidos.

Antonio Sanchez Duarte, Angel Gutiérrez Belloch, Antonio Pujol Gorgosi, Angel Maria Arias, Claudio Rodriguez Fernández, Casimiro Rodriguez Incógnito, Eduardo Bardi Pastor, Javier Ramos Sánchez, José Borrell Sabater, Juan Fonticaba Fonticaba, Jacinto Alemany Freixas, Matias Expósito Martin, Miguel Sanchez Montilla, Pedro Rubio Carrión, Rafael Rodriguez Oliveros y Valentin Minguez Santiago. Barcelona 11 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Rafael Santapau.

Comisión liquidadora del 12.º Batallón de Artillería de Plaza.

Relación nominal de los individuos naturales de la provincia de Burgos que pertenecieron á este Batallón y que por estar ajustados pueden solicitar el cobro de sus alcances.

Modesto Bravo Barrio, de Barrios de Colina, alcanza 58'23 pesetas.

Nicolás Ortiz Valle, de Villasana, 35'07.

Ferrol 29 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Osma.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Reparto de beneficios.

Desde el día de hoy se pagará por la Caja de este Establecimiento el dividendo de dos y medio por ciento, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, ó sean pesetas 2'50 por acción, acordado en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre del corriente año.

Burgos 17 de Agosto de 1903.—El Secretario, Avelino Alonso. 3-3

Habiendo D. Félix M.ª Quintana tomado el traspaso de la *Encuadernación* de Isidro Bolaños, situada en la calle de la Paloma, números 40 y 42, en fin de Junio último, desde esta fecha dejó de ser Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona 3.ª de Burgos, por haber presentado la dimisión; y en cuyo establecimiento ofrece al público sus servicios en el ramo de *encuadernación*. 1-2

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

Precio fijo.

Lanas y añinos en sucio y lavado, en blanco y en negro, finos y bastos, se compran pagando los más altos precios en la antigua y acreditada Fábrica de mantas y Almacén de lanas de

ISIDORO VIEJO DEL PUEYO

Paloma, 13.—Burgos. 7

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda. 5

Perro perdido.

El día 19 se extravió un perro pointer, de un año, blanco con manchas de color canela, atiende por lon y lleva un collar con el nombre de su dueño Victor Sarasqueta.

Se suplica su devolución á Valentin Castilla, San Pedro de la Fuente, Burgos, quien gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.